INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No IMC-069-2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la secretaria de planeación del Municipio de Timbío - Cauca, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 1197 DE 2024 Y EL ANEXO TECNICO PARA LA CERTIFICACION Y REGISTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO.

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
85121502	SERVICIOS DE CONSULTA DE MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
93131700	PROGRAMAS DE SALUD

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No	DESCRIPIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	**VALORACIÓN INSTITUCIONAL**: Deberá cumplir con lo determinado en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD	1
2	**VALORACIÓN DOMICILIARIA:** Deberá cumplir con lo determinado en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD	1

3	**VALORACIÓN TELEMEDICINA**: Deberá cumplir con lo determinado en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	UNIDAD	1

PARÁGRAFO: Las cantidades de los ítems no se precisan, teniendo en cuenta que el contrato se celebra por monto agotable.

NOTA 1: En la ejecución del contrato el contratista **deberá dar estricto cumplimiento** a lo determinado en la resolución 1197 de 2024

NOTA 2: El futuro contratista deberá sujetarse a las especificaciones técnicas arriba descritas, se deberá dar estricto cumplimiento a las indicaciones estipuladas en los artículos 5, 8, 9, 10, 11, y 22 de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

El proponente deberá presentar:

A) Autorización expedida por la Secretaría de Salud del orden Departamental para realizar el procedimiento de certificación de discapacidad

Lo anterior, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución No. 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Personal Mínimo Requerido:

El Proponente deberá anexar dentro de la oferta y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato dos (02) equipos multidisciplinarios de salud que realiza el procedimiento de certificación de discapacidad, que estará conformado así:

Tres (3) profesionales inscritos en el directorio nacional de certificadores de Discapacidad, donde se incluya

1. Un (01) médico general o especialista
2. dos (02) profesionales de alguna de las siguientes áreas:
    - fisioterapia
    - terapia ocupacional
    - fonoaudiología
    - psicología
    - enfermería
    - optometría
    - trabajo social

El equipo de trabajo anteriormente descrito, deberá realizar la valoración multidisciplinaria de forma simultánea.

Dado que se solicitan dos equipos multidisciplinarios, es de aclarar que el primer equipo realizará las valoraciones y certificaciones iniciales y el segundo equipo realizará las valoraciones y certificaciones de discapacidad en caso de presentarse solicitudes de segunda opinión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la resolución 1197 de 2024 del ministerio de Salud.

2.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACION:

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

a) Hoja de vida de todos los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario.
b) Fotocopia simple, clara y legible de los certificados de estudio de educación superior para cada uno de los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario.
c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional en los casos que se requiera.
d) Certificado de vigencia de la matricula profesional o de la tarjeta profesional o RETHUS según aplique, de los profesionales que conformen el equipo multidisciplinario ofrecido.
e) Registro en el directorio nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, **solo para el médico general o especialista.**

El proponente deberá allegar carta de compromiso firmada por cada profesional propuesto en la cual indique que contará con la disponibilidad requerida en caso que el proponente resulte como adjudicatario

NOTA 1: Los profesionales del equipo multidisciplinario, serán designados por el contratista, tomando en consideración las características de cada caso. De presentarse cambios en el personal asignado en el equipo deberá informarse esta situación al supervisor del contrato y esperar que este autorice el respectivo cambio.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada ítem de la propuesta.

3. Disponer de agendas abiertas, como mínimo en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm para la asignación de citas, las cuales deben ser realizadas por el equipo multidisciplinario de salud, destinados por la IPS para dicha labor.
4. Asignar la cita a las personas solicitantes de certificación de discapacidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la solicitud, para lo cual deberá consignar en formato institucionalizado, lo siguiente:

- Nombre completo de solicitante
- Identificación del solicitante
- Edad y fecha de nacimiento del solicitante
- Dirección del solicitante
- Número del contacto del solicitante
- Dia, fecha, hora y modalidad de la cita (institucional o domiciliaria o telemedicina)

5. Se deberá informar a la persona solicitante, respecto de la documentación que debe aportar el día de la cita (fotocopia del documento de identidad, historia clínica con el diagnostico CIE 10 legible sobre la discapacidad y soportes clínicos o paraclínicos).
6. Realizar el proceso de valoración de manera simultánea por el equipo multidisciplinario a la persona solicitante de certificación de discapacidad, en el marco de lo establecido en la Resolución 1197 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual determina que se podrán realizar de manera institucional o domiciliaria, según la recomendación del médico tratante de la red de prestadores donde este afiliado el solicitante y acorde a las herramientas técnicas y tecnológicas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Expedir la certificación de discapacidad a la persona solicitante, con el cumplimiento de todos los parámetros que esta debe tener en el formato establecido para tal fin. Para el evento en que el procedimiento de como resultado que el solicitante no es una persona con discapacidad, esta información se registra en el RLCPD, únicamente como soporte de la realización de la consulta.
8. Hacer entrega de la certificación de discapacidad o no discapacidad a la persona solicitante, lo cual debe registrarse en formato institucionalizado para tal fin. Al momento de realizar la entrega del mencionado documento, se le debe orientar a la persona sobre el uso de la certificación y los procedimientos a seguir en caso de que el solicitante no esté de acuerdo con el resultado de la valoración en la certificación entregada.
9. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato la Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Socia
10. Disponer de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento

11. En articulación con EL MUNICIPIO, realizar la respectiva asignación de citas a la población solicitada por el municipio, conforme lo señala el artículo 20.2 de la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad que la modifique, complemente o derogue.
12. Una vez se realice la valoración, el contratista deberá reportar la información como entidad usuaria y obligada a reportar, lo anterior a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO.
13. El equipo multidisciplinario antes de iniciar con la valoración deberá entregar el consentimiento informado donde se le comunica sobre el procedimiento de certificación al usuario y/o cuidador
14. Realizar mínimo ochenta (80) valoraciones para certificación de discapacidad al mes
15. Realizar el reporte de avances semanal de la asignación de citas de valoración, valoración realizada, certificación entregada y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) a la Secretaría de Salud Municipal, dicho reporte se deberá entregar el primer día hábil de cada semana, vía correo electrónico en hoja Excel institucionalizada para tal fin.
16. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y las condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
17. Mantener las instalaciones de la IPS donde se presten los servicios, en perfectas condiciones higiénico sanitarias, la cual debe contar con todos los servicios públicos.
18. Contar con la habilitación previa por parte de la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca, de conformidad con la Resolución 1197 de 2024, emanada del Ministerios de Salud y Protección Social.
19. Encontrarse inscrito como entidad usuaria y obligada a reportar información a través del sistema integrado de información de la protección social-SISPRO, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 numeral 20.3 de la Resolución 1197 de 2024.
20. Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa requeridas para el reporte de la información resultante de la valoración clínica multidisciplinaria en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
21. Garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante de la red de prestadores de salud a la cual está afiliado la persona solicitante.
22. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresaran a los sistemas de información, mediante la plataforma SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad.
23. Entregar el certificado de discapacidad a la persona valorada o excepcionalmente su representante.

24. Direccionar a la persona con discapacidad hacia la Secretaría de Salud o la entidad que haga sus veces, para el suministro de información relacionada con los usos de certificados de discapacidad.
25. Usar la metodología, procedimientos y demás disposiciones para las certificaciones de discapacidad según lo establecido en la resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y de los formatos establecidos para tal fin.
26. Realizar la entrega de un informe final consolidado del Proceso de Certificación y Registro de Localización y Caracterización efectivamente realizado, el cual deberá coincidir con las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Salud Municipal. Este informe debe realizarse en formato institucionalizado establecido por la Secretaría de Salud Municipal, en medio físico y magnético, una vez haya finalizado el plazo de ejecución del presente contrato
27. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
28. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan.
29. Presentar factura legal, detallando los servicios prestados.
30. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.
NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Timbío y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
3. El contratista deberá constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Timbío las garantías pactadas en el contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar los bienes efectivamente adquiridos
2) Realizar la supervisión del contrato.

4. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto al Municipio de Timbío-Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Timbío-Cauca.

7. PRESUPUESTO OFICIAL / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.900.000) IVA INCLUIDO** y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia.

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado de conformidad con la información suministrada por la Oficina de Discapacidad de la Secretaría de Salud del Departamento del Cauca, de conformidad con el costeo de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para certificación de discapacidad realizado por la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud de este Ministerio en el año 2019. Estos valores aumentarán en cada vigencia de acuerdo con la variación anual del índice de Precios al Consumidor - IPC que calcula el Departamento Nacional de Estadística -DANE.

El Ministerio de Salud y Protección Social, determinó que el valor de la valoración por equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad en la vigencia 2024 asciende a $160.527 en modalidad institucional y a $ 216.711 en modalidad domiciliaria. Respecto al valor por servicio de

telemedicina, se acogerá al valor de la modalidad institucional. Esta valoración podrá tener como resultado la generación o no del certificado de discapacidad.

El presente proceso se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 732 del 27 de noviembre de 2024.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas derivadas de la ejecución del contrato o con base en el mismo.

9. FORMA DE PAGO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMBÍO pagará al CONTRATISTA, por medio de un acta parcial de pago, de conformidad con los certificados expedidos y cargados a la plataforma SISPRO, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y de la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala que el cronograma se configura en la plataforma SECOP II:

10.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE TIMBÍO-CAUCA convoca a las MIPYME's nacionales (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

11. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP 2.
La propuesta deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado, la cual, se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE TIMBÍO- CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el municipio es contratacion@timbio-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

11.1 Efectos de la propuesta

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

12. REQUISITOS HABILITANTES

12.1 CAPACIDAD JURIDICA

12.1.1. Existencia y representación legal

El proponente (persona Jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a **UN MES** a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

12.1.2 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

12.1.3 Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12.1.4 Resolución de habilitación.

El proponente deberá aportar Resolución de Habilitación de transporte especial vigente expedida por el Ministerio de Transporte.

12.1.5 Resolución de capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte.

El proponente deberá aportar Resolución de capacidad transportadora vigente expedida por el Ministerio de Transporte

12.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos (**MÁXIMO UN CONTRATO**) cuyo objeto sea certificaciones de discapacidad, un valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato respectivo) mayor al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos del 2024.

Para el efecto, los proponentes deberán allegar las respectivas constancias de ejecución o actas de terminación o liquidación expedidas por la entidad contratante, donde se pueda verificar el contratante, contratista, objeto, valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación.

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción de la prestación del servicio.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE TIMBÍO- CAUCA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

13. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando la propuesta total exceda el presupuesto oficial de la presente contratación o los unitarios propuestos superen los fijados por la entidad en el estudio previo.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.

4. Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
5. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes planteados en la Invitación, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
6. Cuando la propuesta sea parcial.
7. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II.
8. Cuando se evidencie falta de veracidad en cualquiera de los documentos aportados por el proponente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el **PRECIO MÁS BAJO.**

SÍ solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

De la evaluación de la propuesta económica y verificación de requisitos habilitantes del favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones y subsanen si es el caso. Las observaciones serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP.

15. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la

publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

16. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de MUNICIPIO DE TIMBÍO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).
b. **Calidad del servicio:** equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro meses más (decreto 1082/2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).
c. **Responsabilidad civil extracontractual:** por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuantía equivalente a 200 SMLMV, vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

17. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, **EL MUNICIPIO DE TIMBÍO- CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

18. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En el contrato a celebrar se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad la cual se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

19. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificados antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- RUT.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TIMBÍO -CAUCA
Timbío

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2022) en caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Proponente:	
Representante Legal del proponente:	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma del Representante Legal:	